



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M E.I.R.L.
Título Habilitante:	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-010
RUC:	20601245974
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / UCAYALI / INAHUAYA
Plan de Manejo Forestal:	Movilización de Saldo del Reformulación del PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	017-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODP UCAYALI-CONTAMANA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	27/02/2020 - 27/06/2020
Zafra:	2020
Volumen del Plan(m3):	139.52
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00058-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 17/05/2021, Término: 20/05/2021	
Nro Res. Inicio PAU:	00241-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00604-2021-OSINFOR/08.2
Nro Resolución TFFS:	00002-2022-OSINFOR/02.1

Multa Determinada: 0.286U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/07/2021

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 20:50:57



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

